

UNA SENTENCIA OBLIGA A LA SEGURIDAD SOCIAL A COMPENSAR POR LA DESVIACIÓN DE LA INFLACIÓN EN 2012

SERVIMEDIA

Una sentencia del Juzgado de lo Social de San Sebastián obliga a la Seguridad Social a compensar a un pensionista por la decisión del Gobierno de no revalorizar las pensiones en función del IPC.

La decisión del tribunal se basa en que el real decreto aprobado el Ejecutivo que estableció la cuantía de la revalorización de las pensiones no modificó la Ley General de la Seguridad Social, que en su artículo 48 establece la actualización de estas prestaciones a la evolución de la inflación.

Por esta razón, el juez afirma que, “mientras no se cambie esa norma, el Gobierno debe respetarla”, y añade que “como no lo hizo, el actor tiene derecho” tanto a la paga compensatoria por la desviación de la inflación, como a la actualización de la cuantía de esta prestación.

La sentencia recuerda que la inflación se situó en noviembre del pasado año en el 2,9%, por lo que el pensionista deberá recibir la paga compensatoria y deberá ver incrementada la cuantía 1,9 puntos porcentuales por encima del 1% establecido por el Gobierno.

No obstante, la Seguridad Social puede interponer un recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

LA SEGURIDAD SOCIAL ESTUDIA RECURRIR LA SENTENCIA QUE LE OBLIGA A COMPENSAR POR LA DESVIACIÓN DEL IPC

SERVIMEDIA

La Seguridad Social estudiará recurrir la sentencia de un juzgado de San Sebastián que le obliga a compensar a un pensionista por la desviación por la inflación en 2012 y a revalorizar su prestación.

Fuentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social explicaron que “seguramente” recurrirán esta sentencia ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

En su resolución, el juez afirma que mientras que el Gobierno no cambie la Ley General de la Seguridad Social, deberá “respetar” el artículo 48, que establece la revalorización de las pensiones en función de la inflación.